SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Único Nacional: 05-001-31-05-002-2019-00464-01

Dentro del presente proceso ordinario laboral se ADMITE el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del C.P.L.

Así mismo, atendiendo a lo dispuesto por Decreto 806 del 4 de junio de 2020, dentro del presente proceso, **se corre traslado a las partes** para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una si es de su interés, iniciando con la apelante. Las alegaciones se deberán dirigir al correo electrónico: des02sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.

Notifíquese y cúmplase,

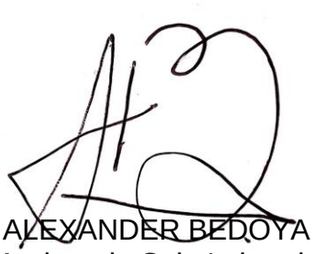

HUGO ALEXANDER BEDOYA DÍAZ
Magistrado Sala Laboral

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA LABORAL - HACE CONSTAR

Que la presente providencia se notificó por estados N ° 117 del 07 de julio de 2021

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-medellin-sala-laboral/100